



SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP - 632/02

DIRECCION DE ADMINISTRACION FECHA DE INGRESO
11 NOV 2014
Hora: 10:46

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 053/2014

A los 07 días del mes de Noviembre de 2014, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP - 632/02, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasa a examinar y evaluar la propuesta presentada en la **CONTRATACION DIRECTA (TS) N° 14/14** que tramita por **EXP-HSN:0004050/2014 "SERVICIO PROVISIÓN DE SIRENAS ROTATIVAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE EVACUACION EN EL ANEXO "ALFREDO PALACIOS"**; todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del citado Decreto de Presidencia y el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 11/12 aprobado para la presente contratación, conforme acto administrativo de fs. 27/28 en Disposición DGA N° 0538/2014.

Y VISTO

I. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

Que a fs. 65 se le da intervención a esta Junta de Evaluación conforme el artículo 59 último párrafo del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02-Anexo I).

Que el art. 12 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) —en adelante el Reglamento— dispone que "...la participación en cualesquiera de los procedimientos regulados por el presente Reglamento implica, para el oferente, el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en consecuencia del mismo". A su vez, el art. 49 del mismo ordenamiento establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio.

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades en el art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: "... no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales". Que en mérito a lo transcrito y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pág. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarlas como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado.

II. PROPUESTA PRESENTADA:

Que conforme se consigna en el Acta de Apertura obrante a fs. 43 se ha presentado la propuesta **N° 1 DC INSTALL S.R.L. (CUIT N° 30-71235382-8)** la cual se encuentra vigente a la fecha del presente dictamen según lo dispuesto por el art. 51 del aludido Reglamento.



DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 053/2014 (Hoja n° 2) //

III. UNICA OFERTA: Que la circunstancia de haberse constituido en el único oferente presentado, ello no obsta a su consideración (conf. art. 62 del Reglamento).-----

V. ANALISIS FORMAL DE LA PRESENTACIÓN:

IA) Que a fs. 70/71 obra informe de admisibilidad el que se da aquí por reproducido en mérito a la brevedad. -----

B) Que del mismo surge:

1) PROPUESTA N° 1 DC INSTALL S.R.L. Que de la información y documental que integra la propuesta, no se advierten causales de inadmisibilidad en los términos normados en el art. 56 del Reglamento y/o en el pliego. -----

Que a fs. 68, se ha dado cumplimiento a la presentación de la Declaración Jurada.-----

Que ha omitido la presentación de los balance de los dos últimos ejercicios económicos con fecha de cierre 31/12/2012 y 2013. Por lo tanto, en caso de ser adjudicada su oferta se aconseja requerir la mencionada documental, en original o copia certificada con las formalidades del caso, en los plazos y términos normados por el art. 15 del Reglamento. -----

A mayor abundamiento, se ha consultado la base de datos del Sistema de Proveedores (SIPRO), por donde surge que el oferente no se encuentra incorporado en la página oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones, circunstancia que no obsta su consideración debido al carácter facultativo de la consulta, conforme lo establecido por el art, 60, inc. b) del Reglamento. ---

V. INFORME TECNICO:

Que a fs. 73 la titular del Departamento de Higiene y Seguridad informa que la propuesta técnica se ajusta a lo requerido en el pliego; y que no requiere la presentación de un manual para su instalación, toda vez que lo ofrecido resulta suficiente.-----

VI. VALORES ECONOMICOS:

Que la oferta económica obrante a fs. 45 presentada por DC INSTALL S.R.L. por un monto total de **OCHO MIL TRESCIENTOS (\$8.300.-) se encuentra dentro del límite del Trámite Simplificado** y, además, se adecua al valor aprobado por el Organismo.-----

VII. En consecuencia, y con apoyo en lo normado por los arts. 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento mencionado, esta Junta:

ACONSEJA:

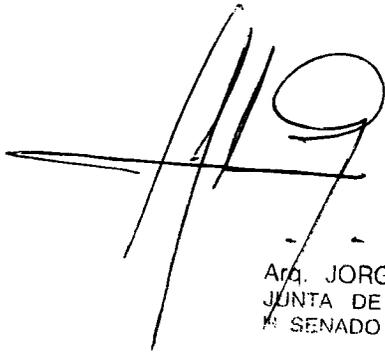
TENER POR ADMITIDA: La propuesta n° 1 DC INSTALL S.R.L. a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, toda vez que -de acuerdo con el informe de admisibilidad de fs. 107- no presenta causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I) y/o el pliego (solicitud de oferta). -----



DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 053/2014 (Hoja n° 3) ///

ADJUDICAR: La propuesta n° DC INSTALL S.R.L., su oferta de fs. 45, y demás documental que la compone para el renglón nro. 1 (único) del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I aprobado por el acto administrativo de fs. 27/28 en Disposición DGA N° 0538/2014, con un costo total de pesos OCHO MIL TRESCIENTOS (\$8.300.-), ya que –sin perjuicio de haberse constituido en la única oferta presentada- se ajusta a los requerimientos del pliego, ha sido conformada la titular del Departamento de Higiene y Seguridad del Organismo en su carácter de área técnica y petitionerante; conforme el informe que se efectúa en el punto V. de los vistos del presente dictamen y su precio se encuadra dentro del valor aprobado por el arriba mencionado acto dispositivo, y el límite que permite el Trámite Simplificado. Todo ello de conformidad con los arts. 59, 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I).

NOTA: Para el caso de ser adjudicada la oferta recomendada, téngase presente el requerimiento de la documental omitida de acuerdo con lo señalado en el punto IV.B) acápite 1 de los vistos del presente dictamen. A su vez, que su declaración jurada obra a fs. 68.



Arg. JORGE A. COSCI
JUNTA DE EVALUACIÓN
H. SENADO DE LA NACIÓN



Dr. ERNESTO J. CROTTIGINI
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA: su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de tres (3) fojas útiles.

Dr. Ernesto J. Crottogini
Sede Administrativa
Junta de Evaluación